



REGLAMENTO DE ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Propuesta del programa Justicia Viva del Instituto de Defensa Legal

Artículo 1.- Convocatoria para la elección

A cuatro semanas de que se cumpla el periodo del presidente del CNM, el mismo convocará a elección del nuevo presidente y vicepresidente para el periodo siguiente. En dicha convocatoria, se señalará la fecha del Pleno en que se realizarán ambas elecciones.

Artículo 2.- Candidaturas

Las candidaturas deberán presentarse hasta dos semanas antes de la fecha de elección. Las mismas indicarán: (i) nombre del candidato o candidata a los cargos de presidente y vicepresidente, (ii) nombre de los consejeros que proponen dichas candidaturas, (iii) propuestas programáticas para la institución, (iv) declaración jurada de inexistencia de conflictos de interés.

Artículo 3.- Paridad

Las candidaturas deberán promover la presencia de consejeras mujeres y/o la paridad en cuanto fuera posible.

Artículo 4.- Publicidad

Los documentos presentados por los candidatos serán publicados al día siguiente de su presentación al CNM, en los medios institucionales pertinentes por los que se dé cuenta a la ciudadanía y la opinión pública.

La convocatoria, así como otras decisiones sobre el proceso de elección también serán publicadas.

Artículo 5.- Participación ciudadana

Los ciudadanos y ciudadanas podrán presentar la información que crean pertinente sobre la idoneidad del perfil de los candidatos a presidente y vicepresidente del CNM. El plazo

para presentar dicha información es hasta una semana antes de la fecha de la elección. En caso de que se trate de información particularmente relevante, el plazo para presentarla es el mismo día de la elección.

La información presentada por participación ciudadana también es pública el mismo día de su presentación al CNM.

Para la presentación de esta información no se requiere firma de abogado. Asimismo, debe estar debidamente motivada.

Los consejeros votantes deberán tener en cuenta la información presentada por participación ciudadana.

Artículo 6.- Sesión del Pleno

La sesión del Pleno en la que se lleva a cabo la elección de presidente y vicepresidente tiene a ambas elecciones como su agenda única.

En dicha sesión se realizará la exposición de los programas de los candidatos, así como las consultas que tengan los consejeros votantes respecto de los candidatos y sus planes programáticos.

La sesión es pública y será transmitida en directo por el portal web y redes institucionales del CNM.

Artículo 7.- Votación

Los votos de los consejeros son secretos. El conteo de los mismos es público y se realiza en la Sesión del Pleno de la elección.

El presidente y vicepresidente del CNM son elegidos, cada uno, por la mitad más uno del número de sus miembros.

Artículo 8.- Reconsideración

El resultado de la elección puede ser reconsiderado solo en el caso de que luego de la votación, se tenga conocimiento de algún hecho grave que vulnere la garantía de apariencia de independencia e imparcialidad del cargo de Consejero, la autonomía de la institución y del cargo, así como el respeto de los derechos humanos y los principios democráticos del Estado Constitucional de Derecho.

En este caso se procede a una nueva votación que, de no culminar en nueva elección, dará origen a una nueva convocatoria.